



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544-13-15 Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Dagoberto Licon Cortes** Alcalde del Municipio de San Vicente Centenario Licenciado en Educación, Casado, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1625-1960-00043 con domicilio y residencia en el Municipio de San Vicente Centenario, departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el **Tribunal Supremo Electoral (TSE)** mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 13 de Diciembre de 2013; , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Vicente Centenario y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara la Municipalidad por una parte, y por la otra la Sra. **DIANA CAROLINA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, de ocupación Medico General , mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureño, con residencia en la Ciudad de San Pedro Sula, con Identidad N° 0501-1989-08154, denominado de aquí en adelante el contratista. Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto, contratada para la prestación de servicios o proyecto específico.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato por Asistencia Médica a los Adultos del Comedor Municipal de la Tercera Edad dicho contrato se ejecutara en la clínica del adulto mayor.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a realizar el objeto de este contrato y dejar listas para el funcionamiento el área Asistencia Médica a los Adultos del Comedor Municipal de la Tercera Edad que conforman el proyecto o actividad convenidos con LA MUNICIPALIDAD.



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544-13-15 Correo Electrónico: munisancvcentenari@yahoo.es



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, ANTICIPO: Monto del Contrato y forma de pago: El valor del presente contrato asciende TREINTA Y SEIS MIL (L.36, 000.00), y la forma de pago será de DOCE MIL 00/100 (L. 12,000.00) Mensual.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, de mutuo acuerdo con el Contratista El pago debe ser aprobado por LA MUNICIPALIDAD a través del Alcalde Municipal en representación de la misma; siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el tesorero municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el Objeto del Contrato dentro de 3 meses a partir del 01 de Julio al 30 de Septiembre del año 2019, días contados a partir de la fecha laborando de lunes a viernes, cinco horas diarias.

SEXTA DE LAS RETENCIONES: aplicara la retención del 12.5% en concepto de Impuesto que corresponde de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre La Renta; dicha cláusula prevalecerá si el contratista no presentare constancia de pago a cuenta, de no hacerlo deberá presentar un detalle de gastos originados del objeto del presente contrato, el cual posterior a su retención será depositado en las cuentas bancarias de la SAR.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos.

OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, b) Por deficiencia o mala ejecución en la presentación de sus servicios c) A requerimiento de la municipalidad o del contratista, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- d) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar ese tipo de obra.

NOVENA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir las instancias legales o a los Tribunales de



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544-13-15 Correo Electrónico: munisavicente@yahoo.es



Justicia, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio denominado por la municipalidad.

DECIMA: ACEPTACION: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados, de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de San Vicente centenario, Departamento de Santa Bárbara a los 01 días del mes de Julio del año 2019.


Dagoberto Licon Cortes
Alcalde Municipal


Diana Carolina Gutiérrez Rodríguez
Contratista